



Radicado: D 2023070004673

Fecha: 23/10/2023

Tipo: DECRETO

Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETO No.

Por el cual se reubica un cargo docente y se traslada una Docente en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución Nacional 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: "6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limitrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 06 de septiembre del 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2023070001195 del 01 de marzo de 2023, se modificó la planta de cargos del personal docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El artículo 6° de la Ley 715 de 2001, establece que a los departamentos les compete administrar la planta del personal docente, directivo docente y personal administrativo en los municipios no certificados, con el fin de ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo, nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos de acuerdo con las necesidades del servicio, orientar, asesorar y en general dirigir la educación, todo ello de acuerdo con la Ley 115 de 1994, el Estatuto Docente.

El Decreto 1075 de 2015 determina los criterios generales para la organización de las plantas docentes y directivos docentes (Titulo 6, Capítulo 1, Sección 1)

El anterior Decreto permite la asignación de nuevas plazas docente y directivo docente en algunos establecimientos educativos, de acuerdo al estudio técnico presentado por la Dirección de Permanencia Escolar para la viabilización de la nueva planta de cargos docentes y directivos docentes.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

El fallo de tutela Radicado No. 05789408900120230009200 del Juzgado Promiscuo Municipal del municipio de Támesis, ORDENA a la GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA -SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, proceda a realizar las gestiones o trámites correspondientes para la apertura de la Escuela para la Vereda Manzanares del Municipio de Támesis Antioquia; así, como la asignación del docente.

Mediante Resolución No. **2023060345918 del 10/10/2023**, expedida por la Gobernación de Antioquia, se reabre la sede **C.E.R. MANZANARES** (DANE 205789000124), y se anexa a la **I.E.R. SAN PABLO** (DANE 205789000591) del municipio de Támesis – Antioquia.

Una vez presentada la anterior situación administrativa, se hace necesario trasladar el cargo docente de nivel de Básica Primaria registrado en Sistema Humano con el código No. 15354, adscrito a la Institución Educativa Orlando Velásquez Arango, sede Institución Educativa Orlando Velásquez Arango - SEDE II - del municipio de Venecia y a la docente que lo ocupa, señora Lenis Yadira Gómez Fernández, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.039.759.132, para la **Institución Educativa Rural San Pablo, sede Centro Educativo Rural Manzanares** del municipio de Támesis.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Reubicar el siguiente cargo docente oficial del Municipio de **VENECIA:**

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL / AREA	NO. CARGO DOCENTE
VENECIA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ORLANDO VELÁSQUEZ ARANGO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ORLANDO VELÁSQUEZ ARANGO – SEDE LL -	BÁSICA PRIMARIA	15354

ARTÍCULO SEGUNDO: El cargo docente reubicado en el artículo anterior, será asignado al siguiente Establecimiento Educativo del municipio de **TÁMESIS:**

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL / AREA	NO. CARGO DOCENTE
TÁMESIS	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO	CENTRO EDUCATIVO RURAL MANZANARES	BÁSICA PRIMARIA	15354

ARTÍCULO TERCERO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones a la docente **LENIS YADIRA GÓMEZ FERNÁNDEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.039.759.132**, Licenciada en Educación Básica Énfasis Humanidades y Lengua Castellana, vinculada en provisionalidad vacante definitiva, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, cómo docente de aula nivel Básica Primaria, para la **Institución Educativa Rural San Pablo**, sede **Centro Educativo Rural Manzanares** del municipio de **Támesis**, cargo docente No. 15354, según lo expuesto la parte motiva. La educadora Lenis Yadira Gómez Fernández viene laborando como docente de aula del mismo nivel, en la Institución Educativa Orlando Velásquez Arango, sede



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

Institución Educativa Orlando Velásquez Arango - SEDE II - del municipio de Venecia cargo docente 15354.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese el presente acto administrativo a la señora **LENIS YADIRA GÓMEZ FERNÁNDEZ**, haciéndole saber que contra este no procede recursos de reposición ni de apelación en sede administrativa.

ARTÍCULO QUINTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hoja de Vida.

ARTÍCULO SEXTO: *A los docentes y directivos docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención a la Ciudadanía -SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 17 y 18 del piso 1 de la Gobernación de Antioquia.*

Parágrafo: *En caso de no suministrar la documentación requerida en los términos y condiciones establecidas en el presente artículo, el Docente y Directivo Docente permanecerá en estado inactivo en el Sistema Humano.*

ARTÍCULO SÉPTIMO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MÓNICA QUIROZ VIANA
Secretaria de Educación

Revisó:	Maribel Lopez Zuluaga – Subsecretaria Administrativa		19/10/23
Revisó:	Andrés Mauricio Montoya Montoya – Director Talento Humano		18-10-23
Revisó:	Giovanna Isabel Estupiñán Mendoza – Directora de Asuntos Legales		20/10/23
Revisó:	Camilo Franco Agudelo – Abogado Contratista		11/10/2023
Proyectó:	Martha Loretta Lindo Zapata - Profesional Universitario		11/10/2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			

201023.